

Tipo Norma	:Resolución 1964 EXENTA
Fecha Publicación	:17-07-2009
Fecha Promulgación	:01-07-2009
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA; SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:DISPONE LA SUPRESIÓN DE LA SUBOFICINA PRESIDENTE RÍOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, UBICADA EN EL HOSPITAL LAS HIGUERAS, OCTAVA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Tipo Version	:Ultima Version De : 11-08-2009
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:11-08-2009
Id Norma	:1004276
Ultima Modificación	:11-AGO-2009 Resolucion 2272 EXENTA
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1004276&f=2009-08-11&p=

DISPONE LA SUPRESIÓN DE LA SUBOFICINA COMUNA DE TALCAHUANO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, UBICADA EN EL HOSPITAL LAS HIGUERAS, OCTAVA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Resolucion 2272
EXENTA,
JUSTICIA
a)
D.O. 11.08.2009

Santiago, 1 de julio de 2009.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.964 exenta.- Vistos: Lo preceptuado en el DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7° letra t) de la ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo informado por la Directora Regional de la Región de Bío Bío, mediante memorándum DR. N°2278, de fecha 29 de mayo de 2009, y por el Director del Hospital Las Higueras, mediante oficio ordinario N°166, de fecha 26 de marzo de 2009, y lo dispuesto en la resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que el exiguo número de actuaciones que realiza la Suboficina de Registro Civil, abierta en el Hospital Las Higueras de Talcahuano, ubicado en la circunscripción de Presidente Ríos, comuna de Talcahuano, no representa un beneficio considerable para nuestros usuarios ni para este Servicio.

Resolucion 2272
EXENTA,
JUSTICIA
b)
D.O. 11.08.2009

2.- Que la Oficina de Registro Civil e Identificación de Presidente Ríos se encuentra físicamente muy cercana al citado centro hospitalario.

3.- Que atendido lo anterior, no se justifica la presencia permanente de un funcionario en dicha Suboficina, siendo ésta una persona que puede apoyar las labores de otras oficinas con mayor flujo de actuaciones.

4.- Que teniendo en consideración lo señalado precedentemente, en uso de las facultades que me han sido concedidas,

Resuelvo:

1. Suprímese a contar del día 1° de julio de 2009, la Suboficina Presidente Ríos del Servicio de Registro Civil e Identificación que funciona en el Hospital Las Higueras, en la comuna de Talcahuano, Región del Bío Bío.

Resolucion 2272
EXENTA,
JUSTICIA

2. Efectúese el traslado de los registros, documentos

y demás antecedentes, de la Suboficina de Presidente Ríos a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Presidente Ríos, debidamente inventariados, los que permanecerán bajo su custodia.

c)
D.O. 11.08.2009

Anótese, comuníquese y publíquese.- Christian Behm Sepúlveda, Director Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.-
Verónica Pizarro Salas, Jefa Departamento Desarrollo de las Personas.